



DECLARA ALERTA ROJA EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA POR COVID 19.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 796

TEMUCO, 19 de Marzo de 2020

VISTOS:

1. Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto de la ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
3. Decreto Ley N° 369 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea la ONEMI;
4. Decreto Supremo N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil;
5. Decreto Exento N° 1434 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia;
6. Resolución Exenta N° 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía;
7. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
9. Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Víctor Manoli Nazal;
10. El Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), COVID-19 en fase 4.
11. Análisis Técnico de Riesgo N° 3, de 19 de marzo de 2020, 00:01hrs., del Centro de Alerta Temprana Nacional de ONEMI, declaró Alerta Roja Nacional por Pandemia, producto de coronavirus COVID-19.
12. El decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior, que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Rojas ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, el Decreto del numeral N° 10 de los vistos, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública.
4. Que, se han dictado diversas Resoluciones Exentas del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19. 15.



5. Que, sin perjuicio de lo anterior, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en breves plazos, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.

6. Que, según los vistos N° 11, declaró Alerta Roja Nacional por Pandemia, producto de coronavirus COVID-19.

7. Decreto indicado en los vistos N° 12, que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

RESUELVO:

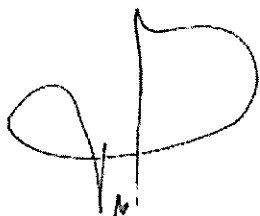
1. DECLARASE ALERTA ROJA PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA POR PANDEMIA, PRODUCTO DEL CORONA VIRUS COVID-19, a contar de las 00:01hrs., del día 19 de Marzo de 2020 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que cada organismo realizará las acciones pertinentes en el ámbito de su competencia con el fin de atender esta emergencia y mantener la operatividad de su sector. Esta medida administrativa implica ***movilizar todos los recursos necesarios y disponibles***, en apoyo adicional a los entregados por la Autoridad Sanitaria, aplicando todas las medidas contempladas por parte de la autoridad del Ministerio de Salud, en el Plan de Acción de la Fase 4, para actuar y controlar la situación, dada la extensión y severidad del evento.

Los Organismos e Instituciones pertinentes deberán actuar en coordinación con ONEMI y MINSAL, adoptando las medidas de preparación, apoyo y respuesta ante eventuales variaciones en la situación de alerta, informándose a nivel nacional, regional, provincial y comunal de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas en efecto. Se deberá mantener una estrecha coordinación de los Servicios Públicos, que permitan mantener una adecuada respuesta a los requerimientos que se presenten, conforme a la evolución de la Pandemia y la acción coordinada de todos los estamentos, públicos y privados 4.

3. SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



23/04/2020

Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: jA17HGgd6aWdmYxp+W4/0Q==

CSP/svr

ID DOC : 18244100

Distribución:

1. 32 MUNICIPALIDADES
2. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes
3. SEREMI OBRAS PUBLICAS
4. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
5. SEREMI DE ENERGIA
6. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
7. DEFENSA CIVIL
8. DIRECCION REGIONAL DE AGUAS
9. ADMINISTRADOR REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
10. RADIOAFICIONADOS
11. DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL DE TEMUCO DR. HERNÁN HENRÍQUEZ A.
12. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
13. Servicio Nacional de Geología y Minería
14. DIRECCION DE VIALIDAD
15. DIRECCION REGIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
16. DIRECCION REGIONAL ONEMI

17. DIRECTOR REGIONAL AEROPUERTO
18. Intendencia Regional de La Araucania/Departamento Juridico
19. JEFE AEROPUERTO
20. DIRECCION REGIONAL SAG
21. CAPITAN DE PUERTO LAGO VILLARRICA
22. DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
23. SUPERINTENDENTE DE BOMBEROS TEMUCO
24. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
25. UNIVERSIDAD CATOLICA
26. SEREMI AGRICULTURA
27. COMANDANTE DESTACAMENTO N° 8, TUCAPEL
28. JEFE IX ZONA POLICIAL PDI
29. CRUZ ROJA
30. COMANDANTE BASE AÉREA MAQUEHUE
31. COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
32. SEREMI SALUD
33. COMANDANTE REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 3, HUSARES DE ANGOL
34. JEFE IX ZONA DE CARABINEROS
35. SEREMI GOBIERNO
36. DIRECCION REGIONAL SEC
37. PRESIDENTE AMRA
38. DIRECCION REGIONAL SEA
39. AGUAS ARAUCANIAS
40. SEREMI EDUCACION
41. SEREMI TRABAJO
42. DIRECCION REGIONAL CONAF
43. SEREMI TRANSPORTES